



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Y
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

En Santiago, a 14 de abril de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION**, en adelante MIDEPLAN, representado por el Subsecretario de Planificación, don Eduardo Abedrapo Bustos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 48, Piso 10, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el Subsecretario del Interior, don Felipe Harboe Bascuñan, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda s/n, comuna y ciudad de Santiago, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación lleva adelante un conjunto de programas y acciones, dirigidos a las familias y sus miembros que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a efectos de promover su incorporación a las redes sociales y generar mejores condiciones de vida.
- 2° Que en ese marco, MIDEPLAN ha diseñado instrumentos técnicos específicos para la implementación de dichos programas como para la asignación de diversos beneficios sociales por parte del Estado.
- 3° Que para el desarrollo y aplicación de los referidos programas e instrumentos, se requiere la participación de intendencias, gobernaciones y municipalidades.
- 4° Que el Ministerio del Interior, como ente coordinador, puede promover acciones complementarias de los órganos de la administración interior del Estado que favorezcan el mejor cumplimiento de los objetivos señalados.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en la esfera de su competencia, se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

- Coadyuvar a la implementación de procesos de supervisión y monitoreo de la Ficha de Protección Social a través de los Departamentos Sociales de las Intendencias. Para este propósito se contará con una instancia de coordinación e intercambio de información permanente entre las partes.
- Proporcionar asistencia técnica y supervisión a las gobernaciones provinciales, que ejecutan el Programa de Fortalecimiento Provincial.
- Apoyar de manera preferente a personas en situación de vulnerabilidad, integrantes del Sistema de Protección Social Chile Solidario, a través del Programa Fondo ORASMI (Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior).
- Participar en las instancias técnicas y de aplicación de políticas públicas, en el nivel nacional, regional y comunal, referidas a los programas sociales que se desarrollan en el marco de Chile Solidario y Chile Crece Contigo.
- Instar para que los Intendentes asuman un rol de conducción del Sistema de Protección Social en las regiones, sin perjuicio de la labor que desarrollan las gobernaciones a nivel de las provinciales.
- Difundir y promover los objetivos del Sistema de Protección Social, como prioridad de la política social de gobierno.

SEGUNDO: MIDEPLAN, por su parte, se compromete a:

- Proporcionar capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de los procesos de supervisión en materia de ficha de protección social.
- Favorecer la articulación del trabajo que se desarrolla para el sistema de protección social en las instancias nacionales, regionales, provinciales y comunales.
- Informar periódicamente al Ministerio del Interior sobre los avances y resultados obtenidos en la aplicación del sistema.
- Financiar requerimientos específicos destinados a apoyar la gestión de supervisión y monitoreo de la Ficha de Protección Social a cargo de las intendencias regionales, que considere al menos recursos humanos, materiales y de movilización. Para lo anterior, Mideplan a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales podrá firmar convenios de transferencias de recursos con las Intendencias, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente.

- Implementar las coordinaciones necesarias para llevar a buen término los objetivos de este convenio.

TERCERO: En general, las partes se comprometen a concordar e implementar todas las acciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos antes señalados.

CUARTO: Las partes declaran que si alguna acción conjunta requiere financiamiento adicional, este deberá ser materia de acuerdo a través de un instrumento específico conforme a la legislación vigente.

QUINTO: Para efectos de este convenio actuará como contraparte técnica del Ministerio del Interior su Departamento Social y por el Ministerio de Planificación la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEPTIMO: La personería con que concurre a este acto el Subsecretario de MIDEPLAN, don Eduardo Abedrapo Bustos, consta en Decreto Supremo N° 4 de 11 de enero de 2008, del Ministerio de Planificación; a su vez, la del Subsecretario del Interior, don Felipe Harboe Bascuñan, consta en Decreto Supremo N° 123 de 27 de enero de 2006, del Ministerio del Interior.



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN